



RESOLUCIÓN NÚMERO **567** DE

(**30 de agosto de 2024**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE 900 LICENCIAS DE SOFTWARE REXTORE PARA LA RENOVACION DURANTE UN AÑO EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que, en materia de contratación estatal, la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es una entidad de la orden nacional, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es "formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada"

Que, los ciclos ofrecidos por la entidad son los siguientes:

Técnico Profesional: Es competente en el manejo de procedimientos y operaciones para materializar y realizar objetos (artefactos, sistemas y procesos), o actividades relacionadas alrededor de éstos (representación, montaje, mantenimiento, medición, verificación logística, etc.). Su competencia está fundamentada en el hacer a partir de las destrezas y habilidades, aplicando su formación integral en ciencias básicas de ingeniería, en humanidades y tecnologías de apoyo.

Tecnólogo: Es competente en el estudio y solución de problemas concretos de la industria y la sociedad por medio de artefactos, sistemas y procesos; valiéndose del proceso de diseño para su desarrollo y apoyándose en el establecimiento de parámetros, especificaciones de diseños, de normas y en general de sistemas de manejo control de variables en múltiples vías.

Profesional en Ingeniería: Posee sólidos conocimientos en áreas fundamentales de la ingeniería como son la mecánica, la electricidad, los materiales, la manufactura y producción y la interacción a través de diseños, es capaz de analizar y dar soluciones a problemas complejos que involucran diseño, construcción, modelamiento, medición, puesta a punto y gestión de artefactos, sistemas y procesos. Genera nuevas propuestas de desarrollo científico y especialmente tecnológico en el campo de la ingeniería.

Que, actualmente la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ofrece los siguientes programas:

FACULTAD DE SISTEMAS

- Técnica Profesional en Computación - SNIES No. 101514
- Tecnología en Desarrollo de Software - SNIES No. 103354
- Ingeniería de Sistemas - SNIES No. 52656

FACULTAD DE MECATRÓNICA

- Técnica Profesional en Electrónica Industrial - SNIES No. 103232
- Tecnología en Automatización Industrial - SNIES No. 103233
- Ingeniería Mecatrónica - SNIES No. 52691

FACULTAD DE ELECTROMECÁNICA

- Técnica Profesional en Mantenimiento Industrial - SNIES No. 103098

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

- Tecnología en Montajes Industriales - SNIES No. 53360
- Ingeniería Electromecánica - SNIES No. 53307

FACULTAD DE MECÁNICA

- Técnica Profesional en Dibujo Mecánico y de Herramientas Industriales - SNIES No. 105163
- Tecnología en Gestión de Fabricación Mecánica - SNIES No. 105164
- Ingeniería Mecánica - SNIES No. 105162

FACULTAD DE PROCESOS INDUSTRIALES

- Técnica Profesional en Procesos de Manufactura - SNIES No. 103316
- Tecnología en Producción Industrial - SNIES No. 52657
- Ingeniería de Procesos Industriales - SNIES No. 52554

LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA

- En Convenio con la Universidad Pedagógica Nacional Resolución MEN 018755 diciembre 10 de 2018

ESPECIALIZACIONES

- Especialización Técnica Profesional en Mantenimiento Industrial SNIES No. 52358
- Especialización Técnica Profesional en Instrumentación Industrial SNIES No. 2978

Que, dentro de su estructura cuenta con la dependencia de Gestión de Informática y Telecomunicaciones, la cual tiene las siguientes funciones:

- Analizar y proponer directrices de tecnologías de la información para la Escuela, que cumplan los parámetros requeridos en materia de información coordinando con las dependencias y grupos de trabajo pertinentes en los temas de su competencia.
- Formular y recomendar planes de acción para incorporar los estándares y los parámetros de arquitectura empresarial.
- Planear y liderar la definición de estándares y estructura tecnológica necesaria para el manejo de entornos de información compartida que garanticen la interoperabilidad de los sistemas implementados en la Escuela, asegurando la disponibilidad, calidad, confiabilidad y seguridad de la información por parte de las dependencias y grupos de trabajo que los administran.
- Apoyar a la gestión de la Rectoría, las Vicerreorías Académica, de Investigación y Administrativa y Financiera de la Escuela, utilizando las herramientas que ofrecen las tecnologías de información y la comunicación.
- Coordinar el diseño y desarrollo de la prestación de servicios de informática y de comunicaciones, fomentando su aprovechamiento adecuado y velando por su correcta implementación.
- Formular de los términos de referencia para la adquisición de equipos y demás elementos relacionados con el uso de las tecnologías de información y comunicación, así como la contratación de servicios conexos, siendo responsable de emitir el concepto y la evaluación técnica definiendo los acuerdos de nivel de servicio acorde con las necesidades institucionales.
- Diseñar e implementar plataformas y servicios tecnológicos y de comunicación para la mejora e innovación de procesos y servicios institucionales.
- Diseñar, implementar y mantener la red de comunicaciones, la red inalámbrica y el sistema de cableado estructurado de la ETITC, que permitan soportar los proyectos conexos como wifi, VOIP, CCTV, STREAMING y aulas multimedia y conexión directa al DATACENTER.
- Diseñar, implementar y asegurar el funcionamiento del DATACENTER, respecto a los subsistemas de procesamiento y almacenamiento.
- Vigilar y controlar la ejecución de los contratos relacionados con la gestión de Informática y Telecomunicaciones.
- Coordinar el proceso en cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Seguridad de la Información.
- Coordinar las acciones para apoyar los procesos de autoevaluación y acreditación.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme a su misión *“Formar personas creativas y competentes en el área técnica, tecnológica y profesional en ingenierías; con elevadas capacidades para resolver problemas de carácter técnico mediante la investigación aplicada”*, debe buscar las mejores estrategias para formar personas en las áreas técnica, tecnológica y de ingeniería, y requiere contratar la **“COMPRAVENTA DE 900 LICENCIAS DE SOFTWARE REXTORE PARA LA**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

RENOVACION DURANTE UN AÑO EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”

Que, el software REXTORE es una solución tipo *Reinicie y Restaure* que protege los computadores de cambios no deseados, programas no autorizados, malas manipulaciones, virus y spyware². Algunas de sus funciones y características son:

- Protección 100% residente, no dependiente de servidores.
- Consola de administración para control de los equipos protegidos, administrar las funciones del programa y realizar otras acciones, en varias estaciones al mismo tiempo, de forma centralizada.
- Licencia permanente o por suscripción.
- Precios de licenciamiento y de mantenimiento ajustados al mercado latinoamericano, totalmente escalables.
- Posibilidad de crear un perfil de instalación para despliegue masivo y replicar fácilmente las opciones de configuración en otros equipos.
- Varias opciones de restauración, adecuadas para múltiples entornos.
- Compatible con Windows 7, 8, 10 y 11.
- Evitar exponerse a multas legales por la instalación de programas no licenciados o software pirata.

Que, REXTORE puede usarse como congelador y también funciona como recuperación de desastres. Con la opción de subconsola, es posible restaurar el sistema operativo Windows incluso si no se pudo cargar.

Que, el área de Informática y comunicaciones, para garantizar la protección de los equipos asociados a los procesos académicos utiliza herramientas tecnológicas que permiten generar estrategias de reinicio y restauración de equipos, evitando afectación de funcionamiento a causa de virus, Spyware y mala manipulación de los usuarios, por esta razón La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) requiere adquirir licenciamiento de Software Rextore con un (1) año de Soporte y Mantenimiento, como apoyo a las actividades académicas.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el software de restauración REXTORE es un componente esencial del portafolio de productos ofrecidos por CRUCIAL SOLUTIONS S.A.S. - XCIAL S.A.S. Este software ha sido desarrollado internamente y es una solución propietaria exclusiva de la compañía. Su funcionalidad y características técnicas lo convierten en un elemento indispensable para la restauración y mantenimiento de sistemas informáticos, especialmente en instituciones académicas que requieren alta confiabilidad y seguridad en la gestión de su infraestructura tecnológica.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central como establecimiento Público de Educación Superior requiere contar con el licenciamiento, para dar cubrimiento a las necesidades del área académica con el fin de brindar las herramientas que contribuyan al desarrollo y formación de los estudiantes de la ETITC.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, siguiendo los lineamientos de la política de Gobierno Digital de MinTIC, tiene como objetivo “Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”, y se encuentra en un proceso de fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y soporte técnico remoto especializado.

Que, CRUCIAL SOLUTIONS S.A.S. es proveedor exclusivo para el software REXTORE, necesario para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debido a varios factores que hacen de esta empresa la única opción viable. En primer lugar, el software REXTORE es una creación exclusiva de CRUCIAL SOLUTIONS S.A.S., lo que significa que ningún otro proveedor está autorizado a distribuirlo o venderlo sin su permiso. Además, esta exclusividad está respaldada legalmente por la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, garantizando que el software cumple con estrictos estándares de seguridad y autenticidad.

Que, todos los instaladores de REXTORE son seguros y están certificados digitalmente, lo que asegura que el software funcione correctamente y proteja los sistemas de la institución. CRUCIAL SOLUTIONS S.A.S. también se encarga de la distribución y el licenciamiento del software, lo que significa que cualquier compra o actualización debe hacerse directamente

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

con ellos o con un distribuidor autorizado, asegurando así un soporte técnico confiable y actualizado.

Que, por estas razones, es fundamental que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central contrate directamente a CRUCIAL SOLUTIONS S.A.S. como proveedor exclusivo de este software, garantizando que se obtenga un producto legítimo, seguro y respaldado por expertos. Utilizar otro proveedor no autorizado podría comprometer la seguridad y funcionalidad de los sistemas informáticos de la institución, lo que justifica plenamente la elección de este proveedor exclusivo.

Que, en el Plan de Desarrollo Institucional “*Un Nuevo Acuerdo Institucional, Social y Ambiental Para La Consolidación De La Escuela 2021-2024*” y en este, las estrategias de lo institucional: La transformación cultural de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Para ello, los aportes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se consolidan a partir de una administración transparente, con los horizontes de sentido que implican el valor sagrado de lo público, honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, sentido de pertenencia y responsabilidad.

Que, estas especificaciones técnicas para la adquisición de licencias se enmarcan en la gestión institucional y la misionalidad tanto del área como de la entidad, para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y los objetivos de desarrollo de la Escuela.

Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, por lo anterior, y al no existir en el mercado nacional, empresas que vendan este tipo de productos y/o servicios en este caso licencias para la renovación del software Rextore con las especificaciones técnicas que se ajusten a la necesidad de la entidad, y en consideración a que la naturaleza del objeto a contratar responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente y eficaz, la relación costo beneficio, resulta más favorable, para LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL, se adelantará la presente contratación mediante la modalidad de Contratación Directa, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 artículo 2, numeral 4, letra g, y en aplicación del decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8. *“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona natural o jurídica que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.*

Que, teniendo en cuenta la propuesta y documentación allegada, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central verificó la capacidad, idoneidad y experiencia de la empresa **CRUCIAL SOLUTIONS S.A.S.** identificada con numero de **NIT: 830.144.727-5**, de lo cual, se dejó constancia en los documentos precontractuales.

Que, para llevar a cabo el objeto contractual que aquí se propone, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central encontró que la propuesta remitida por la empresa **CRUCIAL SOLUTIONS S.A.S.** identificada con numero de **NIT: 830.144.727-5**, resulta ser idónea para la Entidad en términos de costo- beneficio.

Que, con fundamento en lo expuesto, resulta institucionalmente conveniente, necesario y útil, para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central suscribir un contrato de **“COMPRVENTA DE 900 LICENCIAS DE SOFTWARE REXTORE PARA LA RENOVACION DURANTE UN AÑO EN LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL”** con la empresa **CRUCIAL SOLUTIONS S.A.S.** identificada con numero de **NIT: 830.144.727-5**, en la modalidad de contratación directa.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo que justifica la contratación.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de Selección de Contratación Directa, para celebrar entre la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** y la empresa **CRUCIAL SOLUTIONS S.A.S.** identificada con numero de **NIT: 830.144.727-5**, Contrato de **“COMPRAVENTA DE 900 LICENCIAS DE SOFTWARE REXTORE PARA LA RENOVACION DURANTE UN AÑO EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$35.107.380) M/CTE INCLUYE IMPUESTOS Y RETENCIONES** que incluye todos los gastos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato al igual que IVA y demás, impuestos, costos y utilidades que se generen.

PARÁGRAFO. El valor antes señalado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 24524 del 2024**.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo máximo de ejecución del contrato es UN (1) AÑO calendario contados a partir del perfeccionamiento de requisitos para ejecución del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos soporte de esta contratación reposan en el expediente contractual y estarán para consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 30 días del mes de agosto de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL RECTOR,


Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó:
Néider Olave García – Apoyo contratación

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Luis Carlos Díaz Díaz, Profesional Especializado-Jurídica de contratación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------